

POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING EN EL ÁMBITO EDUCATIVO COLOMBIANO.

Lizeth Karina Calderón Lindarte¹
likacali@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-6109-5546>

**Doctorando en Educación
Instituto Pedagógico Rural
"Gervasio Rubio" (IPRGR)
Venezuela**

Gustavo Adolfo Picón Figueroa²
gustavopicon1993@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-8957-0146>

**Doctorando en Educación
Instituto Pedagógico Rural
"Gervasio Rubio" (IPRGR)
Venezuela**

Recibido: 07/10/2025

Aprobado: 18/11/2025

RESUMEN

El bullying y el ciberbullying es considerado según varios estudios en el campo educativo como conductas intencionales, donde una persona o grupo causa daño físico, psicológico, social y verbal de forma reiterada a otra persona con una menor capacidad de defensa. Estas situaciones suelen estar marcadas por una diferencia de poder físico, social o de popularidad. En Colombia, prevenir y enfrentar situaciones de acoso escolar se ha convertido en un componente esencial en los acuerdos de convivencia de las instituciones, especialmente tras la implementación de la Ley 1620 de 2013. Sin embargo, persisten falencias en la aplicación de estas normativas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de intervención y los programas preventivos para garantizar espacios escolares seguros y respetuosos. Este artículo

¹ Formación docente en pregrado y postgrado. Desarrollo laboral en el área de la docencia. Doctorando en educación Núcleo: Centro de Investigación de Estudios. Regionales y de Fronteras Latinoamericanas: NIERF01 Coordinador Tonny Peña. Línea de Investigación: Educación, Ambiente y Desarrollo código LIEAD0103 Responsable Dra. Yanis Nieto

² Formación docente en pregrado y postgrado. Desarrollo laboral en el área de la docencia. Doctorando en educación Núcleo: Centro de Investigación de Estudios. Regionales y de Fronteras Latinoamericanas: NIERF01 Coordinador Tonny Peña. Línea de Investigación: Educación, Ambiente y Desarrollo código LIEAD0103 Responsable Dra. Yanis Nieto

de revisión documental se centra en el análisis de políticas y programas implementados en Colombia para prevenir el bullying y ciberbullying en el ámbito educativo. A través de un análisis de contenido de la literatura existente, se identifican estrategias efectivas y se valora su impacto en el bienestar estudiantil. El estudio tiene como propósito ofrecer una visión integral para mejorar las iniciativas de prevención y promover un ambiente escolar seguro e inclusivo. Así mismo, busca aportar recomendaciones para fortalecer las acciones existentes y mejorar la percepción sobre la trascendencia de implementar medidas contra la violencia escolar. En relación a la metodología se llevará a cabo una revisión documental de treinta artículos de investigación que incluye políticas públicas, programas implementados en Colombia, tesis doctorales, trabajos de grado de maestría y artículos publicados en revistas indexadas con el fin de construir un análisis sólido y contextualizado del panorama colombiano. Con este trabajo se espera contribuir al entendimiento de las políticas y programas orientados a la prevención del bullying y ciberbullying en Colombia, destacando las fortalezas y debilidades de las políticas educativas vigentes en relación con estos fenómenos. Finalmente, se plantean recomendaciones que permitan fortalecer los modelos existentes y optimizar las estrategias de intervención en los entornos escolares.

Palabras clave: bullying y ciberbullying, política educativa, programas de prevención.

POLICIES AND PROGRAMS FOR THE PREVENTION OF BULLYING AND CYBERBULLYING IN THE COLOMBIAN EDUCATIONAL SETTING.

ABSTRACT

Bullying and cyberbullying are considered, according to several studies in the educational field, as intentional behaviors, where a person or group repeatedly causes physical, psychological, social, and verbal harm to another person with a lower capacity for defense. These situations are usually marked by a difference in physical, social, or popularity power. In Colombia, preventing and confronting situations of school bullying has become an essential component of the coexistence manuals of educational institutions, especially after the implementation of Law 1620 of 2013. However, there are still shortcomings in the application of these regulations, which shows the need to strengthen intervention policies and preventive programs to guarantee safe and respectful school spaces. This documentary review article focuses on the analysis of policies and programs implemented in Colombia to prevent bullying and cyberbullying in the educational field. Through a content analysis of existing literature, effective strategies are identified and their impact on student well-being is assessed. The purpose of this study is to offer a comprehensive overview to improve prevention initiatives and promote a safe and inclusive school environment. It also seeks to provide recommendations to strengthen existing actions and improve the perception of the importance of bullying prevention. Regarding the methodology, a documentary review of thirty research articles will be carried out, including public policies, programs implemented in Colombia, doctoral theses, master's degree works and articles published in indexed journals in order to build a solid and contextualized analysis of the Colombian panorama. With this work, it is hoped to contribute to the understanding of policies and programs aimed at the prevention of bullying and cyberbullying in Colombia, highlighting the strengths and weaknesses of current educational policies in relation to these phenomena. Finally, recommendations are made to strengthen existing models and optimize intervention strategies in school environments.

Keywords: bullying and cyberbullying, educational policy, prevention programs.

INTRODUCCIÓN

En el marco educativo, es esencial que los educandos adquieran una formación holística que fomente entornos de sana convivencia y seguridad, donde puedan prepararse como ciudadanos aptos para afrontar los desafíos del futuro. La educación no debe enfocarse únicamente en lo académico, abarcando también el desarrollo personal y la integración de valores, emociones y habilidades para construir relaciones basadas en el respeto y la dignidad. Estos aspectos pueden interiorizarse para una sociedad justa y equitativa. En este sentido, ideales como la empatía, la compasión, la colaboración, cortesía, la tolerancia y gratitud son pilares fundamentales que desde el hogar y la escuela, deben ser inculcados y modelados por padres de familia y docentes a través del ejemplo.

Sin embargo, la convivencia escolar se ve amenazada por fenómenos como el bullying y el acoso cibernético, que impactan de manera considerable la estabilidad emocional, comunitaria y académica de los estudiantes. Estas formas de violencia no solo impactan a las víctimas, sino que deterioran el tejido social de las comunidades educativas, dificultando la creación de entornos inclusivos y seguros. En este sentido, surge la necesidad de distinguir entre "acoso escolar" y "bullying", pues aunque a menudo se utilizan como sinónimos, podrían representar distintas manifestaciones de una misma problemática. Esta diferenciación es clave para implementar estrategias de intervención adecuadas que respondan a las particularidades de cada caso.

Para que una situación se considere acoso escolar, deben darse tres elementos clave. Primero, los actos de agresión hacia la víctima deben ser continuos y repetidos a lo largo del tiempo. Segundo, se evidencia una desigualdad en la distribución de control entre la víctima y el victimario. Tercero, esta dinámica provoca emociones contrastantes: mientras el agresor siente superioridad y control, la víctima experimenta miedo, angustia e inseguridad. Esta situación, si no es intervenida, puede generar graves consecuencias emocionales y psicológicas, como ansiedad, terrores nocturnos, depresión, ausentismo escolar e incluso, en casos extremos, pensamientos suicidas. Las secuelas del acoso pueden persistir a lo largo de la vida de la víctima, afectando su autoestima y su capacidad para establecer relaciones sanas. (Crespo Díaz, 2019).

Continuando con la manera en que el bullying y ciberbullying afecta tanto a niños como a niñas, puede generar graves consecuencias emocionales y sociales. Un estudio realizado por Voors encontró que aproximadamente el 90% de los alumnos de cuarto a octavo grado sufrieron alguna forma de intimidación en el transcurso de su vida escolar, lo que les ha causado dificultades en su desarrollo socioemocional. A nivel internacional, La entidad encargada de la educación a nivel federal de Justicia de Estados Unidos calcula que cerca de 160.000 menores evitan asistir a la escuela diariamente por miedo a ser víctimas de acoso o agresiones por parte de sus compañeros (Gutiérrez-Vega, Sánchez-Rodríguez & Londoño-Vásquez, 2023).

Las cifras sobre el bullying y ciberbullying en Colombia son alarmantes. Según datos del Laboratorio de Economía de la Educación (2022), seis de cada diez niños o niñas han sido víctimas de acoso, y entre los años 2021 y 2022, los casos registrados aumentaron de 8.981 a

20.232. Estas situaciones, además, han estado vinculadas a episodios de suicidio y homicidio en estudiantes de educación básica y secundaria. A nivel mundial, Colombia se posiciona en el segundo puesto en porcentaje de estudiantes que reportaron ser intimidados a través de burlas, agresiones verbales, físicas y medios digitales.

El bullying es una realidad constante en las instituciones educativas, donde la mayoría de los estudiantes han estado involucrados en algún momento, ya sea como víctimas, agresores o testigos, siendo los niños quienes sufren con mayor frecuencia este tipo de violencia. Las víctimas, en lugar de confrontar directamente a quienes las acosan, tienden a buscar respaldo en figuras de autoridad como docentes o padres, especialmente durante la niñez. A menudo, asumen la culpa de la situación, la minimizan o evitan hablar de ella con su entorno cercano. Estas dinámicas generan consecuencias emocionales graves, como sentimientos de aislamiento, miedo, ansiedad, alteraciones en el sueño y ausencias escolares. Por ello, es esencial detectar y abordar el acoso desde sus primeras señales, particularmente en los primeros años de la educación primaria, para prevenir sus efectos a largo plazo. (Gutiérrez-Vega, Sánchez-Rodríguez & Londoño-Vásquez, 2023).

En este contexto, los niños que ejercen acoso también enfrentan dificultades emocionales y conductuales significativas. Pueden manifestar impulsividad, episodios de ira, frustración, irritabilidad y sentimientos de resentimiento o depresión. A menudo experimentan una sensación de desconexión con el entorno escolar, lo que contribuye a altos índices de ausentismo. Estas dificultades emocionales afectan su autoestima, reducen sus expectativas de logro y limitan el desarrollo de sus habilidades a lo largo de la vida. En muchos casos, estas situaciones generan barreras para el crecimiento personal, académico y profesional del agresor, dificultando su bienestar y éxito futuro. Además, dentro de la dinámica del acoso, no solo están implicados los agresores y las víctimas, sino también los observadores. Estos testigos, según su actitud y respuestas, pueden perpetuar o ayudar a frenar la violencia escolar. Por ello, la intervención activa de estos observadores resulta esencial para transformar las dinámicas de intimidación. Aunque la escuela es un espacio central en la prevención y gestión del acoso, la participación de la red de apoyo es fundamental para brindar un acompañamiento eficaz a los afectados (Crespo Díaz, 2019).

El propósito de este trabajo es examinar las políticas y programas implementados en Colombia para la prevención del bullying y ciberbullying en el ámbito educativo; aunque se han implementado políticas y programas aún no es muy clara su aplicación en los manuales de convivencia en las instituciones educativas. Se destacan el decreto 1860 de 1994 que plantea en su artículo 17, 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener un proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. La Constitución Política de

Colombia (1991), que trata sobre la mitigación de la violencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos. Igualmente, la ley 1098 del 2006: Nuevo código de infancia y adolescencia. Seguidamente se presenta la Ley 1620 – Decreto reglamentario 1965 del 2013 (Ley de acoso escolar).

El presente estudio; contiene un análisis documental de 30 artículos con una metodología cualitativa; la búsqueda se hizo sistemática empleando palabras claves como: bullying y cyberbullying, política educativa, programas de prevención donde se identifican estrategias más efectivas utilizadas en las políticas educativas colombianas para combatir las problemáticas y evaluar el impacto de algunas iniciativas de prevención en el comportamiento y bienestar de los estudiantes.

BULLYING Y CIBERBULLYING

Del Rey y Ortega (2007) menciona sobre la historia del bullying según estudios en los años 70 , hechos por Dan Olweos catedrático de la universidad de Bergen (Noruega) , que este término “bullying” tiene parecido con “mobbing”, palabra que hace referencia cuando una bandada agrede a un organismo diferente con la intención de dañarlo. En este sentido, el bullying es un mecanismo de intimidación y abuso que afecta en su mayoría al ámbito escolar dejando como consecuencia afectaciones físicas y psicológicas. El que realiza la práctica de matoneo o bullying busca molestar, denigrar y humillar a su víctima por medio de conductas agresivas verbales o físicas. Continuando con Ortega, et al (2005) hace referencia al abuso, intimidación, maltrato físico o psicológico que pueden presentarse en forma de burlas,

golpes, publicaciones en las redes sociales, agresiones sexuales o físicas, el agresor adopta un rol dominante y la víctima un rol de sumisión causándole daño físico, emocional y social, es decir se considera una conducta violenta con ánimo de afectar a otro.

La organización Mundial de la salud, determina el bullying como un acto deliberado en el que se aplica la fuerza física y el poder contra un individuo o grupo de forma directa o mediante amenazas. Esta conducta tiene el potencial de causar lesiones físicas, trastornos psicológicos, dificultades en el desarrollo e incluso privaciones significativas que afectan el bienestar general de las víctimas (Zamora Echegollen, 2019).

En la actualidad, el bullying ha adquirido mayor intensidad, con matices sexuales y un incremento en la brutalidad social, alimentada por la insensibilización hacia la violencia en los medios de comunicación. (Crespo Díaz, 2019). Respecto al ámbito sexual, se da principalmente en mujeres donde con frases hirientes apuntan a la promiscuidad de las mujeres como una forma de insulto. En cuanto a lo social, se busca la aprobación de los observadores; no basta con humillar a la víctima frente a una sola persona, sino que se intenta exponerla públicamente para amplificar el daño y reforzar la posición de poder del agresor. Y por último, La naturalización de actos violentos a través de los medios contribuye a que los jóvenes pierdan sensibilidad hacia el sufrimiento ajeno, perpetuando los ciclos de maltrato.

Se ha observado que los acosadores tienden a manifestar una violencia extrema, no solo hacia los demás, sino también hacia sí mismos. Las consecuencias del acoso escolar pueden ser devastadoras, llegando incluso a desenlaces trágicos

como la pérdida de vidas. Sin embargo, muchos estudiantes creen que, en caso de ser víctimas de bullying, ni sus familias ni las autoridades escolares intervendrán para protegerlos. Esta percepción de desamparo se agrava porque, en ocasiones, las agresiones se minimizan o se consideran parte natural del crecimiento infantil, perpetuando la idea de que son "cosas de niños". Sin embargo, cuando una acción causa daño físico o emocional, deja de ser un juego. La normalización de la violencia puede llevar a que víctimas, testigos e incluso las familias guarden silencio, ya sea por miedo a represalias o por desconfianza en que las instituciones tomen medidas efectivas. Esta falta de respuesta contribuye a que el fenómeno se mantenga y que las víctimas sufran en soledad, intensificando las secuelas emocionales y sociales. (Crespo Díaz, 2019).

Las causas del bullying pueden ser variadas y estar ligadas a diversos factores. En cuanto a los factores personales, se destacan características individuales como la falta de control, la falta de empatía, el deseo de poder y problemas emocionales, lo que puede predisponer a los estudiantes a manifestar conductas agresivas. Por otro lado, los factores familiares incluyen dinámicas disfuncionales en el hogar, como la falta de comunicación, la presencia de modelos parentales agresivos o la aplicación de una disciplina incoherente, situaciones que impactan directamente en el modo en que los menores establecen vínculos con su entorno social. A nivel escolar, la falta de políticas preventivas claras, la supervisión insuficiente del personal docente y un clima institucional que minimiza o normaliza la violencia contribuyen a la perpetuación del acoso entre pares. Asimismo, los factores comunitarios también tienen un peso importante, especialmente cuando los niños crecen en entornos donde la violencia es

una respuesta común a los conflictos o donde las agresiones son vistas como parte de la convivencia cotidiana. (Estévez et al., 2020).

Analizar las distintas formas de bullying es esencial para comprender la magnitud del problema y las diversas maneras en que puede afectar a las víctimas. Cada tipo de acoso tiene particularidades que impactan de forma diferente el bienestar físico, emocional y social de quienes lo sufren. El acoso físico implica agresiones directas que causan daño corporal evidente, sin embargo, las heridas emocionales pueden ser muy profundas. El otro tipo de ataque y el más común es el verbal, se manifiesta a través de insultos, burlas, apodos hirientes o amenazas, con la intención de deteriorar la autoestima o humillar a la víctima; Aunque no cause dolor físico el daño emocional puede ser duradero, afectando la autopercepción y las relaciones sociales. Finalmente, tenemos el acoso psicológico, que debemos evitar confundir con el tipo verbal; Abarca comportamientos más sutiles pero igualmente destructivos, como la manipulación, la difusión de rumores o el chantaje emocional con el fin de desestabilizar mentalmente a la víctima. Estas acciones pueden provocar ansiedad, depresión o aislamiento social.

Otra forma de afectar emocional y psicológicamente a las víctimas es a través del daño a cosas importantes para ellos o sus pertenencias. En el ámbito educativo, esta modalidad de bullying se manifiesta en la destrucción o el robo de útiles escolares, alimentos u otros objetos personales, generando un impacto negativo en la estabilidad emocional de la víctima, al hacerla sentir desprotegida dentro del entorno escolar. La constante preocupación por sus pertenencias puede aumentar la ansiedad y el miedo, afectando su desempeño académico y su disposición para

participar en actividades escolares.

Estas experiencias podrían evitarse si los acosados recurren a figuras de autoridad dentro del espacio escolar, como docentes o directivos, esto puede ser clave para interrumpir estas dinámicas y buscar soluciones efectivas. Pero no solo las autoridades educativas pueden ser vistas como la solución. Las experiencias de bullying suelen estar arraigadas por factores del entorno como el ambiente escolar, influencia de los compañeros, acceso a la tecnología e influencia de los y dificultades sociales.

Protagonistas del acoso escolar; los testigos y las personas adultas que rodean a los estudiantes, padres y referentes emocionales también forman parte del problema, sino que también son la solución.(Ubieto Pardo, 2021).

El encubrimiento y la falta de intervención no sólo dañan a la víctima, sino que también afectan psicológicamente a los observadores, quienes pueden cargar con sentimientos de culpa o impotencia. La víctima no solo enfrenta la agresión directa del victimario, sino también la indiferencia o inacción de los compañeros que presencian el acoso sin intervenir. Por ello, es esencial que la comunidad educativa promueva una cultura de empatía y apoyo, donde todos reconozcan su responsabilidad activa en la prevención del bullying y trabajen en conjunto para erradicar esta problemática desde sus primeras manifestaciones. (Ubieto Pardo, 2021).

El acoso escolar y su variante digital, el ciberacoso, representan una problemática de alcance global, lo que indica que este fenómeno no es exclusivo de Colombia. En el contexto nacional, se identificó que el matoneo afectaba

principalmente a los estudiantes dentro de las instituciones educativas, por lo que surgió la necesidad de implementar estrategias para disminuir su incidencia. Como respuesta, en el año 2013 se promulgó la Ley 1620, mediante la cual se establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta ley, en su artículo segundo, establece definiciones clave como las siguientes:

Habilidades ciudadanas: Se refiere a un conjunto de saberes, habilidades emocionales, comunicativas y cognitivas que, al integrarse, permiten a las personas actuar de manera constructiva dentro de una sociedad.

Bullying: Forma de violencia escolar, caracterizada por el uso de amenazas o cualquier forma de maltrato verbal, físico, psicológico o digital, es una acción repetitiva e intencionada. Tiene consecuencias como problemas emocionales, físicos y sociales.

Ciberbullying: Consiste en el uso intencional de herramientas tecnológicas con el fin de intimidar o ejercer violencia psicológica a través de las redes sociales, teléfonos móviles, internet o videojuegos en línea.

El ciberacoso, de acuerdo con lo planteado por la UNICEF, es una forma de acoso o intimidación que se lleva a cabo a través del uso de recursos tecnológicos, generalmente son comportamientos que se repiten, que buscan enfadar o humillar a otras personas como ejemplo: propagar mentiras, fotografías del alguien en una red social o videos vergonzosos; enviar mensajes abusivos, amenazantes por medio de plataformas de mensajería, suplantar la identidad de otra persona para enviar mensajes agresivos a través de cuentas falsas.

Según un artículo publicado en el 2024 cyberbullying: La nueva Frontera de

Violencia en Colombia reporta que aproximadamente un 34, % a 43,2% del estudiante de básica secundaria han sido víctimas. La causa impulsada por teorías de violencia de genero a través de redes como Facebook, Instagram, WhatsApp y la X, estimando en un 70,2%; las consecuencias son devastadoras el 60,3% surgen crisis de salud emocional y un 20,5 % ha considerado arremeter contra su vida. Por lo tanto, se considera en Colombia una nueva forma de violencia debido a su creciente prevalencia e impacto en las víctimas. Este fenómeno involucra diversas formas de acoso, intimidación y humillación a través de los medios digita

Tipos de cyberbullying o ciberacoso. En un artículo publicado en el 2024: La Nueva Frontera de Violencia en Colombia, se destaca los siguientes tipos y riesgos del cyberbullying:

Cyberbullying Personal: Se caracteriza por mandar comentarios repetidos y humillantes sobre la personalidad e ideas de una persona, como consecuencia hay autocensura, afecta la salud mental.

Cyberbullying Grupal: Este acoso ocurre cuando se ataca a una persona con presencia pública dentro de una comunidad en redes sociales. Limita la libertad de expresión, causa angustia y en ocasiones desencadena violencia física.

Cyberbullying Invasivo: En este comportamiento se divulga la información personal, distribución de fotografías sin consentimiento e inclusive se puede llegar a sobornar por no publicar información.

Cyberbullying racial: Esta motivado por la raza, el origen étnico o nacionalidad de la víctima. Como consecuencia las personas sufren aislamiento, existen comentarios despectivos y actitudes de edadismo es decir que engloba todos los

tópicos individuos grupos de personas de edad avanzada.

Ciberbullying Laboral: Ocurre un hostigamiento en el entorno profesional. Se manifiesta a través de ataques como trolling, comentarios despectivos o cuestionamientos a las habilidades profesionales de la persona afectada.

También existen riesgos digitales en cuatro grandes categorías: conductas peligrosas, riesgo de comunicación, riesgo implícito y peligros tecnológicos.

Conductas Peligrosas: es un comportamiento que puede poner en riesgo a la persona:

La ciber- inducción al daño físico: hace referencia al comportamiento en línea que compromete la seguridad e integridad de las personas, especialmente niños, niñas y adolescentes. Algunos ejemplos: La Ballena Azul y Momo donde los participantes deben cumplir tareas que pueden ser arriesgadas o mortales, estos desafíos se propagan en las redes sociales. Estos juegos inducen a la violencia y autolesiones, genera consecuencias emocionales peligrosas, que inducen al suicidio.

Ciberbullying o ciberacoso: Es la acción intencionada y repetida para agredir a una persona, de forma individual o colectiva, se utilizan dispositivos digitales como teléfonos, móviles, computadoras y tabletas. Incluyen hostigamiento, insultos, exclusión, difamación y difusión de contenido negativo y falso, buscando dañar la imagen y autoestima de la víctima o que provoca humillación y vergüenza; afecta principalmente a niños, niñas y adolescente y puede ocurrir sin que la víctima sea consciente a través de mensajes de texto, redes sociales, correos electrónicos y otros medios.

Ciberadicción: Trastorno de adicción al internet, al uso excesivo y descontrolado de la tecnología, afecta negativamente la vida diaria, a menudo impulsada por el miedo de perderse de algo (FOMO). Impacta principalmente a niños, niñas y adolescentes.

Ciber- Estrés o ciber- fatiga: Hace referencia a los efectos adversos derivados de uso excesivo de las tecnologías digitales surge por el tiempo prolongado que las personas pasan en entornos digitales y por la dificultad de adaptarse a la rápida evolución tecnológica.

Ciber- Pirámides: Esquema similar a las estafas piramidales, diseñadas para captar la atención de las personas y motivar a recomendar a otros, generando beneficios para los participantes iniciales.

Nomofobia: Es el temor irracional a estar sin teléfono móvil. Este miedo surge si el dispositivo se ha olvidado en casa, se queda sin batería, si hay problemas de cobertura, si se agota el saldo, y si ha sido robado o presenta algún daño.

Phubbing: Es una fusión de palabras “phone”(teléfono) y “snubbing”(despreciar) .Es un acción utilizada para ignorar a una persona en el entorno social al enfocarse en el teléfono en vez de interactuar con ella.

Spoofing: La suplantación de identidad digital, conocida como Spoofing, consiste en que un individuo se hace pasar por otra persona en la línea con el fin de hacer acciones maliciosas. Esta actividad perjudica la reputación de la víctima y facilita el fraude. Existe robo de datos personales, infectar dispositivos e incluso acceder a sistemas internos.

Vampiro: Término que combina la palabra inglesa “Vampire” (vampiro) y “texting” (envía mensaje de texto). Cuando las personas utilizan dispositivos en la noche, lo que los lleva a dormir menos horas de las necesarias. Lo cual puede afectar su capacidad de realizar las actividades diarias de manera efectiva.

Riesgos de Comunicación: Se presenta al confiar en desconocidos en línea, existe riesgo peligroso de compartir información personal importante en las redes sociales, correos electrónicos sospechosos.

Manipulación sexual (Grooming): Es un proceso manipulador donde una persona mayor establece conexión emocional con un menor de edad a través de plataformas en línea, con el objeto de tener favores sexuales. El adulto mediante engaño crea una página fraudulenta para atraer niños y niñas y adolescentes, ganando su confianza que puede culminar en la solicitud de imágenes o videos de contenido sexual y luego utilizar ese material para chantajear a la víctima, buscando obtener más contenido erótico o incluso llegar hasta al abusos sexual.

Phishing: Es la técnica utilizada por delincuentes donde se logra robar información sensible de estados bancarios, como claves, información de tarjetas de crédito, a través de métodos de ingeniería social. Los estafadores se hacen pasar por personas o empresas legítimas en comunicaciones electrónicas, mensajes, aplicaciones de mensajería como WhatsApp, publicaciones o mensajes de textos (SMS/MMS, en este caso denominado Smishing). Estas comunicaciones suelen redirigir a sitios web falsos diseñados para recolectar la información de quienes acceden a ellos.

Vishing: Es un fraude que utilizan técnicas de ingeniería social, a través de llamadas telefónicas para manipular a las personas, tiene como objetivo acceder a la información personal y financiera con el fin de obtener beneficio económico. Un método común es hacerse pasar por familiar en apuros, apelando a las emociones de la víctima. El estafador pide una suma de dinero urgente.

Riesgo Implícito: Procedente de la exposición de información sensible que se comparte en una plataforma digital. Generalmente se utilizan personajes de la vida, situaciones de chantajes y sex-torsión o agresión sexual.

Shareting: Cuando los padres utilizan fotos en las redes sociales para publicar noticias o fotos de sus hijos. Los riesgos dan indicios de ubicación y hábitos de los menores.

Doxing: proviene de la abreviatura informal “DOCS” (documentos), técnicas usadas para reunir información acerca de una persona u organización. Implica búsqueda de bases de datos accesibles al público, exploración de redes sociales, ingeniería social y explotación y vulnerabilidad en sistemas, A menudo se utilizan para acosar a la víctima en línea, mediante amenazas y extorsión implica hacer pública la información privada que se ha obtenido.

Carding: Uso indebido de información financiera, ejemplo como ventas de datos de tarjeta de crédito, débito y otra información financiera obtenida. cuando consigue la información obtenida los delincuentes suelen hacer compras, como tickets de avión, suscripciones de servicios, hasta pago de impuestos.

Peligros Tecnológicos: Manipulación de la base de datos interna que se guarda en un aparato o sistema digital.

SIM duplicada: Implica la usurpación del titular de la línea ante as compañías de telecomunicaciones

Malware: es un tipo de software dañino diseñado para infectar los dispositivos. Los cibercriminales lo emplean con diversas intenciones como robo de información personal, contraseñas y datos financieros.

Ransomware: robo de información es una aplicación dañina que puede bloquear la pantalla de un ordenador o cifrar archivos esenciales y para su rescate se demanda en criptomonedas.

En resumen este problema tiene una amplia gama de agresiones digitales y en la mayoría de los casos no es evidente el acoso, la proliferación de rumores, la difamación y la intimidación a través de las plataformas por lo tanto influyen en la cotidianidad de los jóvenes vulnerando su salud mental. La creación de una red de apoyo es crucial en el ámbito educativo como el comunitario. La regulación efectiva de la plataforma digital y la escasa implementación de políticas de protección a los usuarios deben ser aspectos que requieren un tratamiento urgente, no tan solo a eliminar contenido abusivo, sino también asumir un papel educativo de sus usuarios en situaciones de cyberbullying y fomentar un comportamiento digital responsable.

POLÍTICA EDUCATIVA

Con relación a las políticas implementadas del Estado están consagradas en la **Constitución Política (1991)**: en los siguientes artículos: **En el Art 20**: trata sobre el derecho a la libre expresión e intimidad. Respalda que todos los ciudadanos puedan expresar pensamientos y opiniones libremente, así como acceder a la información, esencial de un entorno digital, proteger el derecho a la intimidad que es crucial en las redes sociales. Divulgar datos personales puede tener graves consecuencias. **En el Art 44**: donde se determinan las leyes humanas básicas para la protección contra cualquier forma violencia garantizando a los infantes la vida, integridad física, salud y la seguridad social. **Art 45**: Se implementa que los jóvenes deben recibir protección, educación completa y oportunidades que debe ofrecer el estado.

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) : Esta Ley establece que se le garantice un desarrollo integral y equilibrado en ambientes saludables en núcleo familiar, comunidad educativas (Art.1) .En los estatutos para el cuidado completo, recae sobre la familia y el estado la protección de los menores (Art.2 y Art 10). Los niños y jóvenes son sujetos de derechos, por lo tanto deben ser protegidos contra cualquier tipo de violencia, se dispone de planes, programas y acciones que se ejecuten en el contexto nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (Art. 7 y 18)

Continuando Art 41.Se debe construir en el contexto escolar el respeto, la

dignidad y los derechos básicos de los menores, desarrollando programas para la sana convivencia y planes de acciones que involucre a toda la comunidad educativa (numeral 34).

Artículo 43. Los centros de formación de educación primaria y secundaria ya sean públicas o privadas, deben proteger a los menores. Fomentar el respeto a su vida, dignidad e integridad a través de los manuales de convivencia escolar establecer mecanismos preventivos, correctivos y formativos para impedir cualquier agresión física o verbal, discriminatoria de parte de los demás estudiantes y docentes. (numeral 2 y 3)

EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO

En su Art.368 C, establece “Acoso a través de medios electrónicos”, que sanciona actos de hostigamiento, amenazas o intimidaciones mediante plataformas digitales. Las penas varían según la gravedad de la conducta y circunstancias del caso. También prohíbe otras conductas como la difamación y la injuria. Este marco esencial para los derechos de la víctima de delitos cibernéticos.

LEY 1257 DE 2008

Esta norma incluye disposiciones que pueden ser aplicadas al ciberacoso, especialmente hacia las mujeres. Se establecen medidas de protección y mecanismos para denunciar violencia de género y acoso digital.

REGULACIÓN DE LAS TIC (LEY 1341 DE 2009)

Conocida Ley De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia. Motiva el empleo y formación de nuevas herramientas digitales que ofrece el Internet, **con** estatutos adecuada para el progreso digital, impulsa la conexión e innovación.

LEY 1581 DE 2012

Es relevante en la seguridad de la información personal en Colombia, Otorga al ciudadano derechos de conocer, actualizar y rectificar la información individual. En caso de cyberbullying busca garantizar que la recopilación y tratamiento de datos se realice de manera responsable y con consentimiento de los interesados, lo cual es importante para proteger la privacidad de los usuarios.

LEY 1620 DE 2013

En la administración de Juan Manuel Santos esta ley fue aprobada en el Congreso de la República va dirigida a las Instituciones Educativas por la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

En general esta norma se conceptúa cuando se considera que se está presentando acoso escolar o bullying. igualmente, la norma exige a las instituciones educativas diseñar mecanismos para garantizar los derechos de los estudiante, implementando estrategias de prevención y prohibición de acoso escolar, para resguardar los derechos de las víctimas y agresores de acoso escolar ha sido diseñado por la Corte Constitucional de Colombia a través de una línea jurisprudencial, donde ha recordado y exhortado al Congreso de la República en legislar el acoso escolar y aplicar sanciones para aquellas instituciones educativas que son negligentes en enfrentar este problema. Igualmente, se evidencia que el Estado colombiano ha incumplido las encomiendas ejecutadas por el Comité de los derechos del niño donde se hace un llamado a los estados parte en crear mecanismos jurídicos que eliminen cualquier acto de violencia dirigido a los menores de edad .el principal responsable jurídicamente de prevenir el bullying son las Instituciones Educativas en caso de no crear mecanismos que protejan a los niños, niñas y adolescentes serán responsables por acción u omisión.

SERVICIO DE INTERNET (LEY 2108 DE 2021)

Establece que el Internet es un bien colectivo vital y universal. Esta norma debe garantizar que todos los ciudadanos tengan derecho a la conectividad, reconociendo la importancia en la educación, la comunicación y desarrollo económico, con el fin de reducir la brecha digital.

En Colombia existen estudios que contienen análisis jurisprudencial del bullying y cyberbullying donde se determinan las conductas principales la Corte Constitucional ha realizado en su sentencia sobre estos hechos a continuación resaltamos las siguientes sentencias:

Diversas sentencias de la Corte Constitucional han abordado el fenómeno del ciberacoso desde diferentes perspectivas, coincidiendo en su gravedad y en la responsabilidad de los actores educativos frente a su prevención y atención. En este sentido, la **Sentencia T-052 de 2014** recalca el compromiso compartido de las instituciones educativas, las familias, la sociedad y el Estado en la promoción de entornos escolares seguros y respetuosos, haciendo especial énfasis en la protección de los estudiantes que presentan diferencias físicas o mentales.

Por otro lado, en las **Sentencias T-045 y T-145 de 2016**, así como en la **T-453 de 2022**, se define el **ciberbullying** como una modalidad de acoso que se ejerce a través de herramientas digitales como redes sociales, teléfonos móviles o plataformas virtuales, y que implica una agresión continuada, ya sea mediante amenazas, humillaciones, exclusión o violencia verbal. Aunque este fenómeno se evidenció inicialmente en el ámbito educativo, los fallos subrayan que su impacto también se extiende a contextos sociales, laborales y familiares.

Finalmente, la **Sentencia T-252 de 2023** destaca el deber de las instituciones educativas de establecer protocolos eficaces que incluyan rutas claras de prevención, detección oportuna, atención integral y seguimiento, todo ello dentro del marco de los derechos fundamentales, la confidencialidad y el enfoque de justicia

restaurativa. La Corte insiste en que estos lineamientos deben evitar la revictimización y mitigar el riesgo de que los casos de acoso se repitan o se profundicen.

Se espera con las anteriores sentencias advertir en el contexto educativo a los estudiantes sobre la importancia de eliminar el bullying y cyberbullying del contexto educativo y colaborar con una sociedad en armonía, respeto de los derechos fundamentales.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

Es fundamental involucrar a toda la comunidad educativa en la identificación y adecuada gestión de situaciones de acoso. Asimismo, se requiere que dicha comunidad se adapte a los cambios sociales y a las nuevas formas de comunicación que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje actual. El propósito es formar estudiantes con valores como el respeto, la inclusión, la responsabilidad y la empatía hacia los demás, haciéndoles conscientes de que al difundir o apoyar contenidos perjudiciales hacia otra persona, también están participando activamente en actos de agresión. Desarrollar la empatía y los derechos humanos; romper el silencio para afrontar el problema usando estrategias pedagógicas para ayudar a la víctima y agresores.

Los estudiantes sugieren la necesidad de promover una cultura de respeto y empatía en el entorno escolar. Proponen implementar actividades que promuevan una convivencia armónica y el manejo adecuado de los conflictos a través del diálogo

y la empatía. Respecto a las acciones que proponen los niños y niñas para prevenir que el acoso escolar se fortalezca en los entornos educativos, se observa que consideran fundamental comunicarse con sus familias y adultos de confianza, adoptar comportamientos basados en la conciliación, y recurrir al juego como una herramienta clave para fortalecer los lazos sociales y evitar situaciones de violencia.

A través de un proceso restaurativo, en la Corte Constitucional de Colombia, manifiesta que se deben proteger los derechos de la víctima, y el proceso que reciba sea flexible y no un tratamiento que la pueda afectar física y psicológicamente, puesto que para llevar este proceso debe existir voluntad de las partes para que cumpla con la protección del debido proceso: Las responsabilidades que deben asumir tanto las instituciones educativas como los padres de familia están orientadas a asegurar y salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar, puesto que en cooperación se deben crear mecanismos para erradicar los actos de acoso laboral y bullying.

Corresponde tanto a las instituciones educativas como a la familia, la sociedad y el Estado asumir el compromiso y desafío de implementar dentro de los centros educativos programas que promuevan el respeto y garanticen la protección de la dignidad humana, especialmente en el caso de niños y niñas con condiciones físicas o mentales particulares, tal como lo establecen los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, en crear mecanismos de detección temprana y acción preventiva de este tipo de actos, puesto que no se observa una actuación coordinada con las autoridades para frenar este tipo de seguimientos o señalamientos. El Ministerio de Educación, en su rol de entidad coordinadora, tiene la responsabilidad de establecer estrategias para

la identificación precoz, intervención inmediata, así como el acompañamiento y monitoreo continuo en situaciones de acoso escolar.

Más allá del marco legal, diferentes organismos del Estado colombiano, como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), han desarrollado campañas de concientización con el objetivo de que tanto adolescentes como sus familias identifiquen y reporten situaciones de ciberacoso, promoviendo así un uso consciente y responsable de las herramientas digitales.

El programa "En TIC Confío", liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) de Colombia, ha demostrado un compromiso constante en la prevención del acoso escolar en todas sus formas, con especial énfasis en el ciberacoso. Esta labor se ha reforzado durante la conmemoración del Día Internacional contra el Acoso Escolar, celebrado el 2 de mayo. En el 2021 el programa superó metas al capacitar 2.3 millones de colombianos sobre el uso seguro del Internet. El Ministerio proporciona orientación sobre cómo proceder ante situaciones de ciberacoso, facilitando el acceso a canales institucionales como la Policía Nacional y la fiscalía general de la Nación. Entre sus estrategias de prevención, se destacan diversas campañas enfocadas en sensibilizar y educar frente al cyberbullying.

Campaña # Piensa antes de publicar: liderada por Marito Pino, su objetivo es proteger a los jóvenes vulnerables a la desinformación y el uso responsables del internet y redes sociales, fomentando una reflexión antes de compartir contenido. Las campañas se centran en tres principios: "No te quemes"

evitar publicaciones que comprometan la seguridad y reputación personal. “No prendas Fuego” No compartir noticias falsas, buscando un entorno digital saludable. “Apaga el Fuego” Ser selectivo en las conversaciones en línea y retirarse cuando no vale la pena entrar en una discusión.

La Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Centro de Arbitraje y Conciliación, ha desarrollado un “Botiquín de primeros auxilios” para prevenir y abordar casos de bullying y ciberbullying incluye material pedagógico y didáctico que facilita la identificación de situaciones de situaciones problemáticas y establece protocolos para rutas de atención especialmente para padres, estudiantes y demás integrantes del entorno escolar, los cuales están respaldados por una reglamentación vigente, pruebas de bullying, mecanismos de resolución de conflictos. El botiquín permite detectar comportamientos agresivos, y maltrato psicológico o físico, esta herramienta ha sido desarrollada en el programa de Hermes iniciado en el 2001 programa que ha impactado a 328 instituciones en Bogotá que fomenta y forma la mediación escolar y promueve a los estudiantes a resolver conflictos desde temprana edad, evitando agresiones.

En el Portal Colombia Aprende: se proporcionan herramientas a los educadores, estudiantes y familiares las directrices para abordar y prevenir el ciberacoso, dando un enfoque pedagógico que convierte los conflictos en oportunidad de aprendizaje.

Convenio de Budapest: Colombia ratifica su compromiso el 12 de mayo de 2022 en Estrasburgo, firmó su segundo protocolo sobre la Ciberdelincuencia, este acuerdo busca fortalecer la colaboración entre países y optimizar la difusión de

evidencias digitales, Colombia reafirma su compromiso en adoptar este instrumento de cooperación y enfrentar estos delitos.

Fenómeno JOMO (la alegría de perderse algo) se presenta como una alternativa para combatir el ciberbullying y la ansiedad asociada con las redes sociales, no solo en Colombia sino a nivel mundial. Se promueve la desconexión intencionada y satisfacción personal al no estar presente en un entorno digital. Este enfoque invita a las personas a la reducción del estrés, mayor tiempo para introspección, aumento de la creatividad y mejora en las relaciones personales. No significa renunciar a la tecnología sino encontrar un equilibrio, que permita una conexión más saludable.

Para Céspedes, et al (2024) en su artículo violencia entre pares en el contexto colombiano identifica la Ley 1620 de 2013, concebida como una estrategia para reducir la violencia en el ámbito escolar, ha mostrado avances importantes. Sin embargo, su aplicación aún presenta limitaciones. Esta normativa reconoce que la violencia entre estudiantes es un fenómeno complejo, determinado por factores personales, familiares y del entorno educativo, donde la convivencia puede verse afectada por dinámicas violentas dentro de las instituciones. Los estudiantes de familias conflictivas con falta de apoyo emocional son propensos a ser víctimas o perpetradores de acoso escolar. Otro factor es el socioeconómico también incide en expresar frustraciones mediante comportamientos violentos hacia compañeros, maestros y hacia ellos mismos. Los docentes y el personal administrativo deben estar en constante capacitación en resolución de conflictos y en manejo adecuado de acoso escolar, involucra a las familias en educación emocional y social de los estudiantes:

las futuras estrategias deben centrarse en la comunicación asertiva, es importante que en el hogar se inculquen valores de respeto, tolerancia y resolución pacífica de conflictos. El vínculo entre la escuela y la familia es esencial para reducir la violencia entre pares.

También es fundamental cómo proceder para garantizar la protección y el bienestar de las víctimas, existen diferentes canales y atención para hacer las denuncias en Colombia:

- El Instituto Nacional encargado del bienestar de la infancia y la adolescencia en Colombia (ICBF). En su línea 141 permite reportar emergencias o buscar orientación en caso de acoso. Recurso esencial para recibir apoyo inmediato.
- TE PROTEJO: plataforma digital se reportan situaciones que amenazan los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Ha demostrado ser una herramienta efectiva brindada información y orientación sobre ciberacoso.
- ¡A Denunciar! El portal web es un espacio proporcionado a través de las instituciones judiciales y policiales del país. Donde se hacen denuncias formales sobre incidentes de ciberacoso y otros delitos.
- Línea 122 de la fiscalía general de la Nación: Se pueden presentar denuncias y recibir orientaciones sobre la situación que están enfrentando.
- Servicio 24/7 de CAI Virtual, Centro Cibernético Policial: está disponible para atender denuncias relacionadas al cibercrimen, proporcionando respuesta efectiva ante situaciones de acoso en el ámbito digital.

METODOLOGÍA

El método fue a través de una revisión documental focalizado en el tema Políticas de las intervenciones del bullying y ciberbullying en Colombia y a nivel mundial. La síntesis Se realizó mediante la revisión y elección de artículos relevantes. La búsqueda se hizo sistemática empleando palabras claves como: bullying y ciberbullying, política educativa, programas de prevención. Se han utilizado fuentes socio-jurídicas, tanto primarias como secundarias, proporcionado una visión integral sobre la problemática del bullying y el ciberbullying. El estudio se basa en un enfoque cualitativo se incluye un análisis documental, se han recopilado fuentes académicas, informes de organizaciones no gubernamentales, estadísticas oficiales y aspectos relevantes de la legislación colombiana. Se establecieron criterios como la antigüedad de los últimos 5 años, por otro lado se aplicaron criterios de exclusión, eliminado duplicados y temas que no guardaban relevancia con respecto al título. Se eligieron 30 artículos para su análisis en profundidad.

El tipo de investigación se clasifica como un estudio documental descriptivo analítico, sobre las políticas de intervención del bullying y ciberbullying en Colombia, al integrar varias fuentes se busca comprender las dinámicas existentes en Colombia y sus implicaciones para la garantía de los derechos de la juventud y el impulso de espacios educativos y digitales caracterizados por la seguridad. Se utilizaron fuentes primarias como estadísticas oficiales y datos proporcionados por entidades gubernamentales, como el ministerio de educación, la fuerza pública y el organismo judicial encargado de la investigación penal. También se consideraron documentos

internacionales de la ONU, UNICEF, y la OMS. Informes No gubernamentales elaborado por ONG que trabajan temas de derechos digitales y protección Infantil.

Otras fuentes secundarias como investigaciones publicadas en revistas científicas, tesis de grado que abordan el bullying y ciberbullying en diferentes perspectivas como desde legal, educativo y psicológico. Se realizó una revisión de leyes vigentes en Colombia, incluyendo Diversos pronunciamientos emitidos por la Corte Constitucional. Especialmente, se consideró la Ley 120 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) que proporciona un marco de prevención y atención relacionada con este fenómeno. Se analizó La normativa colombiana sobre el manejo adecuado de información personal, establecida en el año 2012 mediante la Ley 1581, que impacta en la forma como se maneja las denuncias de Ciberbullying; también en la literatura especializada se revisaron artículos, ensayos relacionados con el tema y sus implicaciones en el contexto colombiano.

Para la recolección de la información, se hizo una revisión comparativa sistemática de la literatura que permitió un análisis de las fuentes, con fin de extraer información relevante y estadística para comprender el fenómeno del bullying y ciberbullying en Colombia. Se consideraron categorías de información sobre el contexto de bullying y ciberbullying; se recopilaban opiniones que reflejan sentimientos y emociones de las víctimas, como las preocupaciones generales de los jóvenes con relación a un entorno digital y educativo. Se analizaron estadísticas, medidas de prevención y protección recomendadas por expertos en seguridad, en psicología, en pedagogía y organizaciones dedicadas a los derechos de los jóvenes, destacando estrategias para prevenir el bullying y ciberbullying.

Luego se elaboró un resumen de los hallazgos importantes, integrando conclusiones obtenidas tanto de análisis cualitativo y de algunos estudios estadísticos. Este resumen es relevante porque se aborda las políticas actuales relacionadas con el bullying y el ciberbullying desde una mirada integral donde se contempla la prevención, intervención tanto para la víctima como para el victimario a través de un marco normativo que regule este fenómeno social.

RESULTADOS DE LA DISCUSIÓN

Se puede concluir que los recursos y estrategias implementados tanto por las instituciones educativas como por el Estado resultan limitados para abordar de manera efectiva, intervenir adecuadamente y resolver la problemática del acoso escolar dentro de los planteles; porque los colegios no cuentan con orientaciones especializadas y los docentes no tienen capacitación para el manejo de estos conflictos. Los niños deben enfrentar el problema solo ya que en muchas instituciones no hay programas de prevención y seguimiento, Se limitan a aplicar medidas punitivas contra quienes ejercen la agresión. Sin hacer los correctivos pedagógicos tanto para el agresor y reparación de la víctima. Ahora con las nuevas tecnologías y formas de relacionarse y su mal uso desarrollan conductas agresivas y de hostigamiento, se despliega a través del ciberbullying, y con ello el anonimato del agresor, pues es una situación compleja para el docente controlar la situación.

Se debe integrar a la comunidad educativa En la habilidad para identificar el problema y responder adecuadamente ante él. La comunidad educativa debe adaptarse a los nuevos cambios sociales y formas de comunicación que hoy influyen en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es fundamental educar al estudiante en valores como el respeto, la inclusión, la responsabilidad y la empatía hacia los demás, reconociendo además que al leer o difundir contenidos ofensivos sobre otra persona, también se incurre en una forma de agresión. Desarrollar la empatía y los derechos humanos; romper el silencio para afrontar el problema usando estrategias pedagógicas para ayudar a la víctima y agresores.

La Corte Constitucional recuerda la importancia de dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 que tiene como propósito establecer la conformación de comités escolares de convivencia, donde se pueda conciliar este tipo de casos y se logre una cooperación con los padres de familia, estudiantes, docentes y administrativos para mejorar el ambiente escolar.

En Colombia existen estudios que contienen análisis jurisprudencial del bullying y cyberbullying donde se determinan las conductas principales que la Corte Constitucional ha realizado en sus sentencias sobre estos hechos. Se espera advertir en el contexto educativo a los estudiantes sobre la importancia de eliminar el bullying y cyberbullying del contexto educativo y colaborar con una sociedad en armonía, respeto de los derechos fundamentales

Capacitar a los docentes en resolución de conflictos, mediación escolar y gestión emocional, tener recursos pedagógicos que le permitan crear entornos seguros e inclusivos, es clave para disminuir la violencia entre pares.

Programas como Aulas de Paz, En TIC Confío, Campaña # Piensa antes de publicar; el Portal Colombia aprende; han demostrado ser efectivos en las enseñanzas de habilidades sociales, emocionales para ayudar a los estudiantes a desarrollar empatía, asertividad y control emocional.

Las instituciones educativas deben ofrecer apoyo psicológico accesible y efectivo que le permitan a los estudiantes recibir orientación y acompañamiento en situaciones de violencia tanto para la víctima como para el agresor que les proporciona herramientas valiosas para cambiar su comportamiento.

El bullying y el ciberbullying puede influir negativamente en la trayectoria educativa de los estudiantes, afectando su acceso, permanencia en la institución educativa. La acumulación de experiencias de acoso puede reforzar desigualdades sociales y limitar las oportunidades de movilidad social.

CONCLUSIONES

El análisis de las políticas de intervención del bullying y ciberbullying en Colombia revela que, a pesar de los esfuerzos normativos y la existencia de programas como “Aulas de Paz” o “En TIC Confío”, las herramientas disponibles siguen siendo insuficientes para proteger a los estudiantes de forma integral. La falta de formación especializada en los docentes, así como la escasez de recursos para la prevención y acompañamiento emocional, deja a las víctimas desprotegidas y perpetúa ciclos de violencia que afectan tanto su bienestar como su trayectoria educativa. Es esencial que las instituciones educativas, en conjunto con las familias

y la comunidad, trabajen en la construcción de espacios seguros donde los jóvenes puedan aprender a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollando habilidades como la empatía, el asertividad y el respeto mutuo. Solo de esta manera se logrará convertir el ambiente escolar en un lugar propicio para el desarrollo emocional y social, en el que cada estudiante se sienta respetado, seguro y apreciado.

El estudio permitió evidenciar que la problemática del bullying y ciberbullying va más allá de un conflicto puntual entre pares, reflejando tensiones sociales y emocionales que requieren una intervención más profunda y consciente. Las leyes actuales, aunque necesarias, no logran por sí solas erradicar el fenómeno si no se acompañan de una verdadera transformación cultural dentro de las escuelas. Es necesario formar a los estudiantes no solo en competencias digitales, sino también en la comprensión de los derechos humanos, el autocontrol emocional y la responsabilidad ética al interactuar en entornos virtuales. Educar en valores y fomentar la solidaridad es clave para romper el ciclo de violencia, garantizando que los estudiantes no solo se opongan a cualquier forma de agresión, sino que también asuman un rol propositivo y transformador dentro de su comunidad educativa y en los espacios digitales.

Las políticas de prevención y atención del bullying y ciberbullying en Colombia han logrado avances importantes, pero todavía queda mucho por hacer para asegurar que las escuelas sean espacios seguros y libres de violencia. La ausencia de programas de acompañamiento emocional y la aplicación de sanciones sin procesos que ayuden a sanar, dejan a los estudiantes sin el apoyo que realmente necesitan.

Es esencial que los colegios implementen estrategias de mediación y apoyo psicológico, donde tanto las víctimas como los agresores puedan ser escuchados y reciban orientación para crecer a partir de lo vivido. Involucrar a las familias, sensibilizar a la comunidad educativa y brindar herramientas a los docentes para resolver conflictos permitirá construir entornos escolares donde cada niño y niña pueda sentirse seguro, valorado y escuchado.

REFERENCIAS

- Álvarez, Á. P. C. (2013). El fenómeno de bullying en Colombia. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 4(2), 100-114. Redalyc. El fenómeno de bullying en Colombia
- Carreño, C. C., Álvarez, J. C. E., González, C. L., & de los Hoyos, M. F. (2024). Violencia entre pares en el contexto escolar colombiano: una revisión sistemática de literatura en español. *Atenas*, (62 (enero-diciembre)). 46.+CRISTIAN+CÉSPEDES+CARREÑO+2024.pdf
- Castellar, L. R. T., Cárdenas, C. I., Arrieta, M. M. M. M., Antonio, M., & Palacios, M. Fundamentos normativos y jurisprudencial del bullying y cyberbullying desde el contexto educativo en Colombia. *Ciencias multidisciplinares*, 132. *Ciencias_multidisciplinares_Vol_5-libre.pdf*
- Ciberacoso (cyberbullying). (s/f). Gov.co. <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/C/5500:Ciberacoso-cyberbullying>
- ¿Cómo evitar el cyberbullying? (2021, abril 9). Portal ICB Instituto Colombiano de Bienestar Familiar <https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/como-evitar-el-cyberbullying>
- Conozca qué es el cyberbullying y cómo denunciar si es víctima. (s/f). Gov.co. Recuperado el 7 de marzo de 2025, <https://scj.gov.co/es/noticias/conozca-qu%C3%A9-cyberbullying-y-c%C3%B3mo-denunciar-si-es-v%C3%ADctima>
- Cory, M. B. (2023, octubre 1). Ciberacoso en Colombia: Aspectos legales. Consultorio Legal; Cory MB. <https://miconsultoriolegal.com/ciberacoso-en-colombia-aspectos-legales/>

- Corte Constitucional de Colombia. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-39 de 2011. (17 de mayo de 2011).MP. Jorge Palacio Palacio. T-390-11 Corte Constitucional [de Colombia](#)
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión, Sentencia T-562 de 2014 (29 de julio de 2014). MP. Gloria Stella Ortiz Delgado. [T-562-14 Corte Constitucional de Colombia](#)
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Novena de Revisión, Sentencia T-28 A de 2016 (27 de mayo de 2016) MP. Luis Ernesto Vargas Silva. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2016/T-281A-16.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Quinta de Revisión, Sentencia T-400/20. (14 de septiembre de 2020. MP. Antonio Jose Lizarazo Ocampo. T-400-20 Corte Constitucional [de Colombia](#)
- Crespo Diaz, Y., (2019). El acoso escolar: Bullying. Tareas, (162), 127 - 140.<https://www.redalyc.org/journal/5350/535059263011/535059263011.pdf>
- Estévez, Y., Lliviana, M., Bulgado, D., Rodney. Y., & Dilsia, P. (2020). La prevención y corrección-compensación de las escuelas que originan en el estudiantado las situaciones de violencia. Editorial Universitaria Pedagógica Varona. https://es.unesco.org/sites/default/files/folleto_2_la_preencion-web.pdf
- Gómez-Escobar, M. P. (2023). Las instituciones educativas y su deber para prevenir el Bullying en Colombia (2018–2022). [Las instituciones educativas y su deber para prevenir el Bullying en Colombia \(2018 – 2022\)](#)
- Gutiérrez-Vega, I., Sánchez-Rodríguez, C. A., & Londoño-Vásquez, D. A. (2023). El bullying: una mirada desde los niños y las niñas. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 21(3), 1-23. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.21.3.5892>
- Laboratorio de Economía de la Educación. (2022). *Informe sobre violencia escolar en Colombia*. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-421217_recurso_03.pdf
- La ONU reveló los altos índices de Ciberbullying en Colombia (2023,marzo 8).La ONU reveló los altos índices de Ciberbullying en Colombia - El Pais Vallenato
- El Ministerio de Educación presentó las herramientas disponibles para prevenir situaciones de riesgo en la Ruta Integral de Atención de Convivencia Escolar. (s.f). Gov.co.

El Ministerio de Educación presentó las herramientas disponibles para prevenir situaciones de riesgo en la Ruta Integral de Atención de Convivencia Escolar | Ministerio de Educación Nacional

MinTIC le dice no al acoso escolar y reafirma su compromiso de prevenir el ciberbullying.(s/f)MinTIC le dice no al acoso escolar y reafirma su compromiso para prevenir el ciberbullying

Ortega, V. A., Serna, S. M. T., & Bermeo, J. D. P. (2024). Cyberbullying: La nueva Frontera de la Violencia en Colombia. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(3), 3074-3114.

Ortega, et al (2005). Estrategias para prevenir y atender el maltrato, la violencia y las adicciones en la escuela pública de la Ciudad de México, *Revista Iberoamericana de Educación* (Organización de Estados Americanos), núm.38. Estrategias para prevenir y atender el maltrato, la violencia y las adicciones en las escuelas públicas de la Ciudad de México | Revista Iberoamericana de Educación

Ortega, V. A., Serna, S. M. T., & Bermeo, J. D. P. (2024). Cyberbullying: La nueva Frontera de la Violencia en Colombia. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(3), 3074-3114. Ciberbullying: La nueva Frontera de la Violencia en Colombia | *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*

Ortiz, S. (2021). EL BULLYING ESCOLAR. LÍNEAS TEÓRICAS Y AXIOLÓGICAS

DE ACCIÓN Caso: “Colegio Municipal Aeropuerto” ubicado en la Ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia. *TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA. EL BULLYING ESCOLAR. LÍNEAS TEORÉTICAS Y AXIOLÓGICAS DE ACCIÓN* Caso: “Colegio Municipal Aeropuerto” ubicado en la Ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia | *TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA*

‘Piensa antes de Publicar’, campaña que busca combatir la desinformación en internet. (s/f). *Edu.Co.* <https://laud.udistrital.edu.co/tecnologia/piensa-antes-de-publicar-campana-que-bu-sca-combatir-la-desinformacion-en-internet>

Rey Alamillo, R. D., & Ortega Ruiz, R. (2007). Violencia escolar: claves para comprenderla y afrontarla. *Escuela abierta*, 10, 77-89. *gjimenez, +Gestor_a+de+la+revista, +04rey-ortega (1).pdf*

Rodríguez, B. E. A. (2024). REPRESENTACIONES SOCIALES DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. *TESIS DOCTORALES. REPRESENTACIONES SOCIALES DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA | TESIS DOCTORALES*

Serna Huesca, O. (2019). *Cartografía conceptual del bullying: Hacia la teorización e intervención desde la socioformación*. Atenas: *Revista Científico Pedagógica*, 3(47), 124-141. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478060102008/html/>

Tipos de ciberacoso: ¿cómo prevenirlo en un entorno digital? (2023, junio 13). World Vision América Latina. [Tipos de ciberacoso: ¿cómo prevenirlo en el entorno digital?](#)

Ubieto Pardo, J. R., (2021). Los terceros en el bullying: ¿testigos o cómplices?. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 41(139), 267-278. <https://doi.org/10.4321/S0211-57352021000100015>

Zamora Echegollen, M. A., (2019). La institución del Bullying. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, (8), 195-208. <https://www.redalyc.org/pdf/6681/668170995013.pdf>